U.O.C. N° 1428/ 2023

Asunción, 24 de mayo de 2023.-

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

En el marco del **LLAMADO MOPC N° 15/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MOPC. CON ID 429.055.**, y a las observaciones realizadas mediante el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se remiten las respuestas a las mismas:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antiguedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario: conforme se ha explicado en notas de retenciones anteriores se reitera: Contar con Personal técnico bobinador de motores, debe estar inscripto como asegurado en el IPS, con por los menos 6 (seis) meses de antigüedad en la empresa. Contar con Ingeniero Industrial, electromecánico o electricista, debe estar inscripto como asegurado en el IPS, con por los menos 6 (seis) meses de antiguedad en la empresa.

Respuesta: Se modificó el requerimiento en el Pliego de Bases y Condiciones.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se solicita como criterio de experiencia constancia de ser un buen proveedor del Estado

Descripción: Con relación al requerimiento a través del cual se solicita la presentación de una constancia de ser buen proveedor de contratos, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Comentario: se reitera: Certificados de buen cumplimiento de contratos emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos cinco años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022), deberá presentar como mínimo seis Certificados.

Respuesta: Se modificó el requerimiento en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Abg. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RODRIGO GIMÉNEZ
U.O.C. - M.O.P.C.